



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Corrección
Proceso: Sucesión
Causante: Clementina García Bocanegra
Radicado: 63001-31-03-003-1976-02279-00

Noviembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Acercados los insumos necesarios para abordar la solicitud de corrección de la sentencia que aprobó la liquidación sucesoral de la referencia observa el despacho que, en efecto, tal decisión incurrió en un yerro en cuanto a la designación de la heredera María Soledad García de Ruiz, pues solo se mencionó como Soledad García.

Obra en el expediente aportado piezas que acreditan el nombre completo de aquella, de allí que la corrección resulta procedente.

Además, se corregirá para incluir la identificación de la causante y el otro adjudicatario para lograr el registro exitoso de la corrección.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la sentencia de fecha 18-04-1977 aprobatoria del trabajo de partición de la sucesión de la causante Clementina García Bocanegra en el sentido de expresar el nombre correcto de una heredera, esto es María Soledad García de Ruiz y no Soledad García como allí quedó expresado.

Se CORRIGE además dicha decisión para indicar el número de identificación de los intervinientes a saber:

Clementina García Bocanegra: CC 24.443.144

María Soledad García de Ruiz: CC 24.448.954

Jaime García: CC 4.361.083

SEGUNDO: INSCRIBIR la corrección ordenada en el numeral que antecede en el folio de matrícula inmobiliaria número 280-19096.

Librese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, con copia a la peticionaria,

insertando en este la constancia de ejecutoria de la decisión y adjuntando un ejemplar de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 189 del 30-11-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4d31f03140ee06fc94417db298c66d79b2d27ba5eb08d944f150d6b8d780d34**

Documento generado en 27/11/2023 10:53:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>